Libro de Decretos
Decreto: 4274 / 2026
Inscrito el 29/10/2026
CSV: 23400IDOC260271FC6EDED504CA6

Úbeda Ayuntamiento

DECRETO DE ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL III CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE ÚBEDA	**13456/2026**

Visto el expediente tramitado por el Área de Innovación, para la aprobación de Convocatoria y Bases del III Concurso Nacional de Fotografía "Úbeda y su Patrimonio Histórico-Artístico" con el objeto de promover la importancia turística del municipio y la imagen exterior de este. Y **visto el informe propuesta firmado de conformidad** por la jefatura de Sección de Innovación y el Concejal de la Sección de Innovación con fecha 27 de Octubre de 2026.

Considerando que las ayudas económicas, en forma de subvenciones o premios, forman parte de la actividad de fomento de la que la Administración Local puede hacer uso, con el fin de promover y apoyar actividades de utilidad pública o interés social que cooperen a la satisfacción de necesidades o intereses propios de la comunidad vecinal local.

Visto que a fin de acreditar la existencia de crédito adecuado y suficiente, se ha expedido documento contable de retención de crédito nº 22026003844 por importe de 2.800 euros, en la aplicación presupuestaria 08 3360 22699. Y **visto que el expediente ha sido fiscalizado de conformidad**.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en virtud de lo establecido en el art. 21.1. f) de la LRBRL y 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Úbeda, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la Convocatoria y Bases reguladoras del segundo concurso nacional de fotografía "Úbeda y su Patrimonio Histórico-Artístico", y que a continuación se transcriben:

BASES REGULADORAS DEL III CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA "ÚBEDA Y SU PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO"

El Ayuntamiento de Úbeda convoca el III CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA "ÚBEDA Y SU PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO" en el que podrán tomar parte cuantas personas lo deseen, bajo las siguientes BASES:

PRIMERA.- NORMATIVA APLICABLE.

Las presentes bases tienen por objeto regular el desarrollo del III Concurso Nacional de Fotografía "Úbeda y su Patrimonio Histórico-Artístico".

NOMBRE: Antonia Olivares Martínez
Secretaria General - Ayuntamiento de Úbeda
Ayuntamiento de Úbeda
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa
Sello de Secretaría
Transcripción Libro Decretos
FECHA DE FIRMA: 29/10/2026
29/10/2026
29/10/2026
HASH DEL CERTIFICADO: F85E9A123AA0934C5A4134F90C723910324DDBE6
3A50E1B8D511A94A06928563BB56A7CB98DD4C8A
568A3670D274BEC59EEAAB652177DE745288E2A4

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - https://sede.ubeda.es - Código Seguro de Verificación (CSV): 23400IDOC260271FC6EDED504CA6

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, así como en la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Úbeda, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación con fecha 29 de octubre de 2020 y publicada en el BOP de Jaén nº. 30, de 15 de febrero de 2021 (Acuerdo de Pleno de 28/10/2021 sobre corrección de errores, publicado en BOP nº 215, de 11 de noviembre de 2021)

SEGUNDA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación de las normas de participación en el III Concurso Nacional de Fotografía "Úbeda y su Patrimonio Histórico-Artístico", con la finalidad de promover el arte de la fotografía y la proyección del conjunto monumental de la ciudad de Úbeda.

Los objetivos de la convocatoria son los siguientes:

- Promover el arte de la fotografía, especialmente en las asociaciones de esta índole pertenecientes a Úbeda
- Magnificar la proyección del Patrimonio Histórico-Artístico de Úbeda a nivel nacional y, por ende, ayudar en la mejora cuantitativa de visitantes a nuestra ciudad.
-

TERCERA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La cuantía máxima a distribuir en premios y accésit a los que se refiere la presente convocatoria es de 2800 euros, que se imputará a la partida 08336022699 del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

CUARTA.- IMPORTE DE LOS PREMIOS A OTORGAR

Se establecen los siguientes premios que se distribuirán siguiendo criterios comparativos y atendiendo al fallo del Jurado y que estarán sometidos, en su caso, a las retenciones fiscales que correspondan:

- Un Primer premio dotado con 1500 euros.
- Un Segundo premio dotado con 800 euros.
- Un Tercer premio dotado con: 500 euros.

QUINTA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén (BOP) y en la página web municipal del Ayuntamiento de Úbeda (https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/).

SEXTA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Los participantes en el concurso deberán presentar su solicitud según el modelo que figura en el Anexo II, haciendo constar los datos personales del solicitante, declaración expresa de no estar incurso en causa de prohibición para percibir subvenciones de las recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, declaración expresa de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y declaración expresa de no tener obligaciones por reintegro de otros premios o subvenciones.

La participación en el concurso supone la autorización expresa a la organización y jurado a realizar cuantas fotografías se consideren oportunas siempre

NOMBRE: Antonia Olivares Martínez
Secretaria General - Ayuntamiento de Úbeda
Ayuntamiento de Úbeda
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa
Sello de Secretaría
Transcripción Libro Decretos
FECHA DE FIRMA: 29/10/2026
29/10/2026
29/10/2026
HASH DEL CERTIFICADO: F85E9A123AA0934C5A4134F90C723910324DDBE6
3A50E1B8D511A94A06928563BB56A7CB98DD4C8A
568A3670D274BEC59EEAAB652177DE745288E2A4

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - https://sede.ubeda.es - Código Seguro de Verificación (CSV): 23400IDOC260271FC6EDED504CA6

que se realicen desde espacios comunes y públicos, reservándose todos los derechos, pudiendo ser utilizadas para su publicación en los canales de comunicación y difusión habituales del Ayuntamiento de Úbeda.

Los participantes aceptan que las fotografías premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Úbeda y entrarán a formar parte de una biblioteca de medios audiovisuales para el uso exclusivo de las diferentes secciones del ayuntamiento.

SÉPTIMA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 24 de noviembre de 2026 desde la publicación de estas bases. La solicitud deberá ir acompañada de las fotografías que deban ser evaluadas por el Jurado y se presentará preferiblemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Úbeda o, en su defecto por cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El 10 de diciembre a las 20:00 horas en la sala Julio Corzo del Hospital de Santiago de Úbeda se llevará a cabo el fallo a través de un acto público donde se elegirán a los ganadores entre las fotografías finalistas.

La participación en la convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las bases de la misma por parte de los aspirantes

No se admitirán solicitudes presentadas fuera de plazo.

OCTAVA.- TEMÁTICA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS.

Las fotografías presentadas deberán representar una imagen alusiva al patrimonio histórico-artístico de la ciudad de Úbeda, incluyendo únicamente como identificación el título de la misma, en caso de que el correspondiente autor desee denominarla.

El Jurado basará su decisión atendiendo a los criterios que se especifican a continuación tanto en la preselección como en la fase de concurso:

- Adecuación a la temática y finalidad del concurso
- Creatividad y originalidad, valorándose la novedad en la vista escogida
- Calidad técnica de la obra y capacidad de sugerir emoción

NOVENA.- COMPOSICIÓN DEL JURADO.

Los miembros del jurado son los siguientes:

Presidente:

Titular: D. Francisco José Sánchez Montalván. Profesor titular de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Granada.

Suplente: D. Marcelo Góngora. Fotógrafo y diseñador gráfico.

Vocales:

Titulares: D. Alberto Román Vílchez. Fotógrafo y periodista.
D. José Ojeda Navío. Fotógrafo profesional.
D. Joaquín Ruiz Ráez. Fotógrafo profesional

Suplente: D. José Carlos Gómez Poison. Diseñador Gráfico.

NOMBRE: Antonia Olivares Martínez
Secretaria General - Ayuntamiento de Úbeda
Ayuntamiento de Úbeda

PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa
Sello de Secretaría
Transcripción Libro Decretos

FECHA DE FIRMA: 29/10/2026
29/10/2026
29/10/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
F85E9A123AA0934C5A4134F90C723910324DDBE6
3A50E1B8D511A94A06928563BB56A7CB98DD4C8A
568A3670D274BEC59EEAAB652177DE745288E2A4

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - https://sede.ubeda.es - Código Seguro de Verificación (CSV): 23400IDOC260271FC6EDED504CA6

Secretario/a:

Titular: D. Ramón Miguel Cruz. Jefe de Sección de Innovación

Suplente: Dña. Luisa Vilches Quero. Administrativa Sección Innovación

De la reunión que celebre el Jurado se levantará Acta en la que el Secretario hará constar como mínimo el fallo, indicando los participantes mejor valorados y los premios asignados, lo que se decidirá por mayoría simple de los votos, dirimiéndose los posibles empates con el voto de calidad del Presidente.

El Jurado podrá proponer la descalificación de aquellas solicitudes que no presenten un mínimo nivel de calidad. El fallo del Jurado será inapelable, pudiendo el mismo declarar desierto el concurso si considerase que no se alcanzan los niveles de calidad exigidos, y resolver cualquier imprevisto que pueda surgir y que no esté previsto en las presentes bases.

Las fotografías que incorporen algún tipo de identificación diferente a lo expuesto en el párrafo anterior, caso de una firma o marca de agua, serán directamente descalificadas.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

La competencia para la instrucción y seguimiento del expediente corresponderá a la Sección de Innovación que será la encargada de poner a disposición del Jurado la documentación necesaria para llevar a cabo de forma correcta la primera fase del proceso de selección el 25 de noviembre, y el concurso el 10 de diciembre de 2026.

A la vista del acta del Jurado, el Jefe de Sección emitirá un informe proponiendo la concesión de premios, e indicando que las personas a las que se les va a hacer entrega de ellos, cumplen todos los requisitos para ser beneficiarias de ellos.

Se prescindirá del trámite de audiencia en la propuesta de resolución si no figuran en el procedimiento ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.

Corresponde a la Alcaldía la resolución del expediente en la que se indicarán los premios otorgados y con la que se pondrá fin al procedimiento en vía administrativa.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el BOP

La resolución se publicará, sin perjuicio de los datos que deban publicarse en la BDNS, en la página web municipal https://transparencia.ayuntamientodeubeda.com/

UNDÉCIMA. - SISTEMA DE ABONO DE LOS PREMIOS.

Los premiados recibirán el valor del premio por transferencia bancaria, a través de la aportación de certificado de cuenta bancario del premiado/a. La entrega de acreditación de premios se realizará en el lugar, fecha y hora señalados previamente por la organización. Y los premios serán abonados con posterioridad.

Se recuerda a los participantes:

NOMBRE: Antonia Olivares Martínez
Secretaria General - Ayuntamiento de Úbeda
Ayuntamiento de Úbeda

PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa
Sello de Secretaría
Transcripción Libro Decretos

FECHA DE FIRMA: 29/10/2026
29/10/2026
29/10/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
F85E9A123AA0934C5A4134F90C723910324DDBE6
3A50E1B8D511A94A06928563BB56A7CB98DD4C8A
568A3670D274BEC59EEAAB652177DE745288E2A4

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - https://sede.ubeda.es - Código Seguro de Verificación (CSV): 23400IDOC260271FC6EDED504CA6

En lo que concierne a los contribuyentes personas físicas, es relevante tener presente que conforme al art. 75.2.c) del RD 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero -RIRPF-, se establece que:

"También estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta las rentas, independientemente de su calificación:

c) Los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios."

DUODÉCIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos de carácter personal están sujetos a lo dispuesto tanto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Cada participante, con la aceptación de estas bases legales permite que los datos personales facilitados para la participación en este concurso sean incorporados a un fichero gestionado por el Ayuntamiento de Úbeda, con la única finalidad de tramitar la participación en el concurso e informar de los premios y accésit concedidos.

La finalidad de los mismos será exclusivamente el tratamiento de la información para la gestión de la solicitud y, una vez cumplida esta finalidad, serán destruidos.

ANEXO I: SOLICITUD DE ADMISIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE
III CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA "ÚBEDA Y SU PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

I. SOLICITUD

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
D.N.I:	Teléfonos de Contacto:	
Domicilio para notificaciones:		Número y Piso:
Localidad:	Correo electrónico:	

Observaciones:

II. DECLARACION RESPONSABLE / EL ABAJO FIRMANTE DECLARA

1º La persona abajo firmante, **SOLICITA** admisión III CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA "ÚBEDA Y SU PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO, conociendo las Bases Reguladoras, estando conforme con las mismas, y **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que todos los datos contenidos en la presente solicitud son ciertos, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria en curso. Igualmente, **DECLARA** estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, el Ayuntamiento de Úbeda (incluida el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones) y la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y se compromete expresamente a mantener el cumplimiento del citado requisito durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al

NOMBRE: Antonia Olivares Martínez
Secretaria General - Ayuntamiento de Úbeda
Ayuntamiento de Úbeda
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa
Sello de Secretaría
Transcripción Libro Decretos
FECHA DE FIRMA: 29/10/2026
29/10/2026
29/10/2026
HASH DEL CERTIFICADO: F85E9A123AA0934C5A4134F90C723910324DDBE6
3A50E1B8D511A94A06928563BB56A7CB98DD4C8A
568A3670D274BEC59EEAAB652177DE745288E2A4
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - https://sede.ubeda.es - Código Seguro de Verificación (CSV): 23400IDOC260271FC6EDED504CA6

cobro del premio, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º La persona abajo firmante, **DECLARA** que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

III. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales y del Reglamento Europeo 679/2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales le informamos de que sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de Úbeda con la finalidad de gestionar las solicitudes de admisión al concurso. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad, oposición y a no ser objeto de decisiones automatizadas, debe enviar un correo a:oficinamunicipalturismoubeda@gmail.com indicando en el asunto "Derechos Ley Protección de Datos" y adjuntando copia de su documento nacional de identidad. Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos solicitando información adicional a través de la dirección electrónica oficinamunicipalturismoubeda@gmail.com

En ÚBEDA a _____ de _____ de 2026.

(firma)

En Úbeda, a fecha de firma electrónica.

Documento sellado y firmado electrónicamente en los términos expresados al margen.

SECRETARÍA GENERAL: Transcripción automatizada al Libro de Decretos exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad (-art. 3.2.e) del RD 128/2018, de 16 de marzo, según fecha y firma consignadas electrónicamente al margen de este documento.

NOMBRE:	PUESTO DE TRABAJO:	FECHA DE FIRMA:	HASH DEL CERTIFICADO:
Antonia Olivares Martínez	Alcaldesa	29/10/2026	F85E9A123AA0934C5A4134F90C723910324DDBE6
Secretaria General - Ayuntamiento de Úbeda	Sello de Secretaría	29/10/2026	3A50E1B8D511A94A06928563BB56A7CB98DD4C8A
Ayuntamiento de Úbeda	Transcripción Libro Decretos	29/10/2026	568A3670D274BEC59EEAAB652177DE745288E2A4

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - https://sede.ubeda.es - Código Seguro de Verificación (CSV): 23400IDOC260271FC6EDED504CA6